

EDICTO de 10 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Granada, dimanante de Autos núm. 1683/2008. (PD. 1004/2009).

NIG: 1808742C20080023020.

Procedimiento: Declaración de herederos 1683/2008.

Negociado: M.

Sobre Declaración de herederos.

Solicitante Doña Amalia Piñas Pérez.

Procuradora: Sra. María José Sánchez-León Fernández.

DOÑA MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ GARCÍA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. SIETE DE GRANADA

E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1683/2008 por el fallecimiento sin testar de don Aniceto Piñas Pérez ocurrido en el día 22 de febrero de 2007, promovido por Amalia Piñas Pérez, solicitando la declaración de herederos de sus tres hermanos, Petronila Piñas Pérez, Amalia Piñas Pérez y Mercedes Piñas Pérez; y a sus cinco sobrinos: Ana M.^a Piñas Marañón y Yolanda Piñas Marañón (hijos del hermano premuerto: Francisco Piñas Pérez); M.^a de los Ángeles Piñas Romero (hijos del hermano premuerto: Don Rafael Piñas Pérez); Francisco Valverde Piñas y Juana Valverde Piñas (hijos de la hermana premuerta: Antonia Piñas Pérez) parientes del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Granada, a diez de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del Procedimiento Ordinario 248/2008. (PD. 1007/2009).

NIG: 1808742C20080003431.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 248/2008.

Negociado: Q.

De: Don Manuel Pérez Sánchez.

Procuradora: Sra. María José García Carrasco.

Contra: Doña Alalvel Inpe, S.L.

Doña Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretario de Primera Instancia núm. Ocho de los de Granada y su Partido

Hago saber que en el Juicio Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 201/08

En Granada, a 13 de noviembre de 2008.

Vistos por mi, don Alberto del Águila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y los de su partido, los autos de Juicio Ordinario num. 248/08 promovidos a instancia de don Manuel Pérez Sánchez, representado por la Procuradora doña María José García Carrasco y asistido del Letrado Sr. Rodríguez Alaminos, contra la entidad

Alalvel Inpe, S.L. en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José García Carrasco en nombre y representación de don Manuel Pérez Sánchez:

1.º Debo declarar y declaro la obligación de la entidad Alalvel Inpe, S.L. de entregar la vivienda tipo cuatro ubicada en la parcela núm. 40 de la promoción vecinos de Viznar, terminada, libre de cargas y gravámenes, condenando en consecuencia a la parte demandada a la realización de dicha entrega.

2.ª Debo declarar y declaro la obligación de la entidad Alalvel Inpe, S.L. de otorgar la correspondiente escritura pública respecto del contrato privado suscrito entre las partes con fecha 30 de julio de 2003 debiendo en consecuencia condenar a la parte demandada al otorgamiento de dicha escritura, todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Alalvel Inpe, S.L. se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Granada, a tres de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario 477/2005. (PD. 1008/2009).

Número de identificación general: 1808742C20050008435.
Procedimiento: Ordinario 477/2005.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.

Juicio: Procedimiento ordinario 477/2005.

Parte demandante: Construcciones Luancons, S.L.

Parte demandada: Versammlung España, S.E.

Sobre: Procedimiento ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA NÚM. 192/08

En Granada a treinta de septiembre del dos mil ocho.

Vistos los presentes autos de juicio ordinario núm. 477/2008, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Moral Aranda en representación de Construcciones Luancons, S.L., bajo la dirección del Letrado Sr. Moral Aranda contra Rabanella, S.L., UTE y Rabanella, S.L., representadas por la Procuradora doña María Jesús Hermoso Torres y defendida